

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. 009 DE 2018

“POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN GUAYAQUIL, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEL VEINTIUNO (21) AL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2018.”

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta”*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los Jefes de la Misión Diplomática u Oficina Consular y a sus delegados.

Que el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos*

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CANCILLERÍA

Consulado de Colombia en Guayaquil

de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales. Quedan igualmente excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código Electoral.”

Que el artículo 104 del Decreto - Ley 2241 de 1986, establece que: “Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresas de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.

Que el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que “Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, para las Elecciones de Presidente de la República 2018, a efectuarse durante la jornada del **lunes veintiuno (21) al domingo veintisiete (27) de mayo de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

LUNES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CANCILLERÍA

Consulado de Colombia en Guayaquil

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1031152928	Jeimmy Alejandra Cuellar Morales	Presidente Principal
1057784314	Ceidi Yuliana Soto Ciro	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
84009887	Jeinner Luis Mejía Pinto	Vicepresidente Suplente

MARTES VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1098622326	Zayra Giulianna Sanguino Herrera	Presidente Principal
1031152928	Jeimmy Alejandra Cuellar Morales	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
51725572	Ana Virginia Santos Cordero	Vicepresidente Suplente

MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1126567816	Zuleima Jaramillo Jacanamijoy	Presidente Principal
1030560777	Miguel Ángel Rodríguez Forero	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
1121838479	Javier Iván Herrán Vargas	Vicepresidente Suplente

JUEVES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Principal
18618543	Rubén Darío Saraza Gómez	Vicepresidente Principal
1033756993	Ingrid Yeraldin Rojas Murcia	Presidente Suplente
29577523	Dioselina Vasquéz de Triviño	Vicepresidente Suplente

VIERNES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CANCILLERÍA

Consulado de Colombia en Guayaquil

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1126567816	Zuleima Jaramillo Jacanamijoy	Presidente Principal
52474339	July Anny Barrios Velasco	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
52535893	Olga Lucía Gómez Ramírez	Vicepresidente Suplente

SÁBADO VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52816940	Adriana Catalina Ruiz Abondano	Presidente Principal
22587190	Carolina Isabel Pérez Aguirre	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
29577523	Dioselina Vasquez de Triviño	Vicepresidente Suplente

DOMINGO VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2018

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
72258502	Isaias Isaac Ruiz Pacheco	Presidente Principal
71369220	Ángel Yussef Uribe Vásquez	Vicepresidente Principal
84007132	Yoel Enrique Pinto Mejía	Presidente Suplente
1140824283	Juan Carlos Ramírez Osorio	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 02

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
51651300	Maritza Constanza Parada Hurtado	Presidente Principal
1098622326	Zayra Giulianna Sanguino Herrera	Vicepresidente Principal
1117525733	Kelly Johanna Castro Polanía	Presidente Suplente
79305509	José Anatolio Castro Páez	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 03

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
72275096	Eder Alberto Molina Cotera	Presidente Principal

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CANCILLERÍA

Consulado de Colombia en Guayaquil

29332369 Romelly Bejarano Rodríguez
1002244151 Linda Carolay Zuluaga Giraldo
1193620738 Jessica Vanessa Serrano Martínez

Vicepresidente Principal
Presidente Suplente
Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 04

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
19365883	Efraín Alonso Sánchez Romero	Presidente Principal
1127618119	Jessica Idania Marín Becerra	Vicepresidente Principal
94060136	Luís Gabriel Moncada Espinosa	Presidente Suplente
1085952051	Diana Carolina Pimiento Idiarte	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 05

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
43256240	Hanlle Nairoby Vélez Arboleda	Presidente Principal
51742510	Jennie Adriana Maruri Londoño	Vicepresidente Principal
16756056	Harold Alfonso Molano Molina	Presidente Suplente
1012378672	Cristian Camilo Posso Páez	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 06

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
52619318	Zandra Victoria Arias Ruiz	Presidente Principal
15436475	Oscar Darío Trujillo Guarín	Vicepresidente Principal
52435790	Nidia Luz Rivera Sánchez	Presidente Suplente
52229208	Rocio Mora Ramírez	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 07

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
4055377	Lucio Morales Núñez	Presidente Principal
1126568914	Leydy Carolina Castro Páez	Vicepresidente Principal
52383286	Yesica Alexandra Hernández	Presidente Suplente
6108233	Jhomniers Ocampo Álvarez	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 08

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
---------------	---------------	--------------

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CANCILLERÍA

Consulado de Colombia en Guayaquil

1126564771	Ingrid Mayerli Mancera Vanegas	Presidente Principal
19479552	Carlos Alfonso Vanegas Campos	Vicepresidente Principal
35332218	Rosa Yolanda Bermúdez Vega	Presidente Suplente
67005421	Dorian Yeimy Méndez Muñoz	Vicepresidente Suplente

Zona: 15 Puesto: 02 MESA: 09

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
79505126	Milton Alfonso Jiménez Chaux	Presidente Principal
94413696	Edward Carbonell Noriega	Vicepresidente Principal
94373990	Omar Humberto Buritica Serna	Presidente Suplente
1094507372	Guilfredo buitrigo higuera	Vicepresidente Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como jurados de votación en la ciudad de Cuenca, Ecuador, para las Elecciones de Presidente de la República 2018, a efectuarse **el domingo veintisiete (27) de mayo de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 15 Puesto: 04 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
41911898	Azucena Lozano Moreno	Presidente Principal
41651113	Rosalba Romero Morales	Vicepresidente Principal
52493362	Carolina Riveros Romero	Presidente Suplente
1126566619	Sebastián Wiesner Romero	Vicepresidente Suplente

ARTÍCULO TERCERO: Los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:00 de la mañana de cada día de la jornada electoral del lunes veintiuno (21) al domingo veintisiete (27) de mayo de 2018, y se posesionarán como jurados, mediante la firma en las respectivas actas de instalación y registro general de votantes, Formulario E-11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto - Ley No. 2241 de 1986 (Código Electoral).

ARTÍCULO CUARTO: Las personas designadas en este acto administrativo, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley No. 2241 de 1986 –Código Electoral, el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral, modificado por

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



CANCILLERÍA

Consulado de Colombia en Guayaquil

el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado de Colombia en Guayaquil con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en y en los demás medios con que cuenten la Embajada u Oficina Consular.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guayaquil a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018.

Embajadora GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ VARÓN
Cónsul de Colombia en Guayaquil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”